

Ref: INTERVENCION - 53240/2023
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 22/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 22 de 2023 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
18	2311	12000	Asist. Social: Sueldos A1	50.000,00
18	2311	12001	Asist. Social: Sueldos A2	160.000,00
18	2311	12003	Asist. Social: Sueldos C1	30.000,00
18	2311	12100	Asist. Social: Compl. de destino	160.000,00
18	2311	12101	Asist. Social: Compl. específico	300.000,00
18	2311	16001	Asist. Social: Seg. Social funcionarios	180.000,00
18	2311	13000	Asist. Social: Retr. Básicas laborales	60.000,00
18	2311	13302	Asist. Social: Retr. Compl. laborales	60.000,00
27	4320	12006	Turismo: Trienios	4.000,00
27	4320	12005	Turismo: Sueldos Grupo E	4.000,00
27	4320	12100	Turismo: Compl. Destino	4.000,00
22	3380	48900	Fiestas: Otras transferencias	7.500,00
			TOTAL BAJAS:	1.019.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
18	2311	48900	Asistencia Social: Otras transferencias	1.000.000,00
27	4320	22601	Turismo: Actividades protocolarias	12.000,00
22	3380	22609	Fiestas: Actividades	7.500,00
			TOTAL ALTAS:	1.019.500,00

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
46100	Diputación: transferencias corrientes	647.278,00
	TOTAL INGRESOS:	647.278,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
18 2311 48900	Asistencia Social: Otras transferencias	647.278,00
	TOTAL ALTAS:	647.278,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Bienestar Social propone la generación de 647.278,00 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 18 2311 48900, vista la subvención recibida de la Diputación de Alicante para la campañas de fomento del consumo.

Asimismo esta misma Concejalía solicita la transferencia de 1.450.000,00 euros del capítulo 1 de gasto a la 18 2311 48900. Teniendo en cuenta que en la modificación del presupuesto número 21/2023 ya se transfirieron 450.000,00 euros, procede ahora la transferencia del restante 1.000.000,00 de euros para dotar la parte de la aportación municipal a la campaña de fomento del consumo denominada “#BenidormTeDaMás 2023”.

Por su parte, la Concejalía de Turismo solicita la transferencia de 12.000,00 euros del capítulo 1 de gasto al capítulo 2 para poder hacer frente a determinados gastos del departamento.

También la Concejalía de Fiestas solicita la transferencia de 7.500,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 22 3380 48900 a la 22 3380 22609 para aumentar el crédito destinado a gasto corriente.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 22:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN

18	2311	12000	Asist. Social: Sueldos A1	50.000,00
18	2311	12001	Asist. Social: Sueldos A2	160.000,00
18	2311	12003	Asist. Social: Sueldos C1	30.000,00
18	2311	12100	Asist. Social: Compl. de destino	160.000,00



18	2311	12101	Asist. Social: Compl. específico	300.000,00
18	2311	16001	Asist. Social: Seg. Social funcionarios	180.000,00
18	2311	13000	Asist. Social: Retr. Básicas laborales	60.000,00
18	2311	13302	Asist. Social: Retr. Compl. laborales	60.000,00
27	4320	12006	Turismo: Trienios	4.000,00
27	4320	12005	Turismo: Sueldos Grupo E	4.000,00
27	4320	12100	Turismo: Compl. Destino	4.000,00
22	3380	48900	Fiestas: Otras transferencias	7.500,00
			TOTAL BAJAS:	1.019.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

18	2311	48900	Asistencia Social: Otras transferencias	1.000.000,00
27	4320	22601	Turismo: Actividades protocolarias	12.000,00
22	3380	22609	Fiestas: Actividades	7.500,00
			TOTAL ALTAS:	1.019.500,00

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
----------------	-----------------	-----------------------------

46100	Diputación: transferencias corrientes	647.278,00
	TOTAL INGRESOS:	647.278,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

18	2311	48900	Asistencia Social: Otras transferencias	647.278,00
			TOTAL ALTAS:	647.278,00

La Concejal de Hacienda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

3741 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES A AYTOS. Y EE.LL.MM. PROVINCIA ALICANTE PARA CAMPAÑAS FOMENTO CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS: BONO-CONSUMO.

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS: BONO-CONSUMO. ANUALIDAD 2023. APROBADA POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo previsto en la Base Décima apdo. 2 de las que rigen la convocatoria, se publica la distribución de subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, en relación a la "Convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Consumo en sus municipios: Bono-Consumo, anualidad 2023, que, por unanimidad, ha acordado lo que, a continuación se transcribe:

Primero. – Autorizar un gasto de 20.000.000 de euros una vez se han levantado las condiciones suspensivas previstas en el punto Segundo del Acuerdo adoptado por el pleno en Sesión Extraordinaria de 23 de febrero de 2023, de aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo : Bono-Consumo en sus municipios, anualidad 2023, relativas a la entrada en vigor del expediente de modificación de Créditos núm. 1P/2023, y a la obtención del informe preceptivo de sostenibilidad financiera de la actuación, según lo dispuesto el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones, a favor de las entidades, por las actuaciones y por los importes que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
4409/2023	Agost	Bono-Consumo Agost 2023	93.105,00 €	93.105,00 €	100,000%
2438/2023	Agres	Bono-Consumo 2023	26.099,00 €	26.099,00 €	100,000%
2531/2023	Albatera	Bono consumo 2023 Albatera	182.825,00 €	182.825,00 €	100,000%
5142/2023	Alcalalí	Bono Consumo en Alcalalí 2023	37.766,00 €	37.766,00 €	100,000%
3422/2023	Alcoy/Alcoi	Bono Consumo Alcoy anualidad 2023	610.510,00 €	610.510,00 €	100,000%
2732/2023	Alfafara	Bono-Consumo 2023	17.347,00 €	17.347,00 €	100,000%
4495/2023	Alfàs del Pi (L')	Bono-Consumo L' Alfàs del Pi 2023	260.415,00 €	260.415,00 €	100,000%
3020/2023	Algorfa	Bono Consumo Algorfa 2023	73.523,00 €	73.523,00€	100,000%
3010/2023	Algueña	Bono-Consumo Algueña 2023	37.797,00 €	37.797,00 €	100,000%
4243/2023	Alicante/Alacant	Bono-Consumo 2023	1.564.403,00 €	1.564.403,00 €	100,000%
3503/2023	Almoradí	Bonos-Consumo Almoradí Vale X2 2023	265.416,00 €	265.416,00 €	100,000%
3970/2023	Alquería D'Asnar (L')	Bono-Consumo 2023	18.575,00 €	18.575,00 €	100,000%
3568/2023	Altea	Bono-Comerç 2023	276.394,00 €	276.394,00 €	100,000%
2738/2023	Aspe	Bono-Consumo 2023	263.983,00 €	263.983,00 €	100,000%



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
2730/2023	Atzúbia (L')	Bono-Consumo 2023	26.514,00 €	26.514,00 €	100,000%
2464/2023	Balones	Bono-Consumo 2023	12.383,00 €	12.383,00 €	100,000%
4823/2023	Banyeres de Mariola	Bono-Consumo 2023	120.094,00 €	120.094,00 €	100,000%
5137/2023	Beneixama	Bono-Consumo 2023	43.231,00 €	43.231,00 €	100,000%
2976/2023	Benejúzar	Bono-Consumo 2023	99.546,00 €	99.546,00 €	100,000%
2333/2023	Benferri	Bono Consumo Comercio Local de Benferri	47.064,00 €	47.064,00 €	100,000%
2929/2023	Beniarbeig	Bono Consumo en Beniarbeig 2023	56.521,00 €	56.521,00 €	100,000%
2460/2023	Beniardà	Bono-Consumo 2023	13.953,00 €	13.953,00 €	100,000%
2880/2023	Beniarrés	Bono Consumo Beniarrés	33.606,00 €	33.606,00 €	100,000%
4826/2023	Benidoleig	Bono-consumo 2023	35.970,00 €	35.970,00 €	100,000%
2417/2023	Benidorm	BenidormTeDaMás	647.278,00 €	647.278,00 €	100,000%
4726/2023	Benifallim	Bono-Consumo 2023	12.042,00 €	12.042,00 €	100,000%
2529/2023	Benifato	Fomento del Consumo Establecimientos	12.605,00 €	12.605,00 €	100,000%
2535/2023	Benigembla	Fomento del consumo de Benigembla: bono-consumo 2023	24.917,00 €	24.917,00 €	100,000%
2345/2023	Benijofar	Bono-Consumo 2023	72.350,00 €	72.350,00 €	100,000%



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
3715/2023	Benilloba	Bono-Consumo	28.417,00 €	28.417,00 €	100,000%
2584/2023	Benimantell	Bono-Consumo Benimantell 2023	18.746,00 €	18.746,00 €	100,000%
2949/2023	Benimarfull	Bono-Consumo 2023	17.228,00 €	17.228,00 €	100,000%
4716/2023	Benimeli	Bono-Consumo Benimeli 2023	17.381,00 €	17.381,00 €	100,000%
3657/2023	Benissa	Bono Comercio Benissa 2023	172.663,00 €	172.663,00 €	100,000%
4721/2023	Benimassot	Bonos-Consumo Benimassot	11.821,00 €	11.821,00 €	100,000%
4626/2023	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El)	Bono-Consumo Benitatxell 2023	89.540,00 €	89.540,00 €	100,000%
2917/2023	Benillup	Benillup, Bo-consum 2023	12.076,00 €	12.076,00 €	100,000%
3365/2023	Biar	Bono-Consumo Biar 2023	74.874,00 €	74.874,00 €	100,000%
3102/2023	Bigastro	Bono-Consumo "Mi pueblo, mi comercio" 2023	119.247,00 €	119.247,00 €	100,000%
2440/2023	Bolulla	Consumo en el pequeño Comercio Bolulla	17.279,00 €	17.279,00 €	100,000%
4181/2023	Busot	Bonos consume Busot	71.203,00 €	71.203,00 €	100,000%
2736/2023	Callosa d'En Sarrià	Bono-Consumo 2023	125.491,00 €	125.491,00 €	100,000%
3151/2023	Callosa de Segura	Bono Consumo en Callosa de Segura	232.920,00 €	232.920,00 €	100,000%
3556/2023	Calp	Bonos-Consumo Calp 2023	283.804,00 €	283.804,00 €	100,000%



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
3969/2023	Campello, (El)	Bono-Consumo 2023	320.054,00 €	320.054,00 €	100,000%
2433/2023	Campo de Mirra/Camp de Mirra, El	Consumo Comercios Locales 2023	17.620,00 €	17.620,00 €	100,000%
2320/2023	Cañada	Bono-Consumo Comercios locales 2023	35.340,00 €	35.340,00 €	100,000%
3812/2023	Castalla	Tarjetas Regalo en Castalla 2023	164.741,00 €	164.741,00 €	100,000%
4126/2023	Castell de Castells	Bono-Consumo Castells 2023	17.501,00 €	17.501,00 €	100,000%
2812/2023	Castell de Guadalest, (El)	Bono-Consumo El Castell de Guadalest 2023	14.635,00 €	14.635,00 €	100,000%
2835/2023	Catral	Bono Comercio Catral 2023	141.288,00 €	141.288,00 €	100,000%
2916/2023	Cocentaina	Bonos consumo activa Cocentaina 2023	166.799,00 €	166.799,00 €	100,000%
4975/2023	Confrides	Bono-Consumo 2023	15.044,00 €	15.044,00 €	100,000%
4625/2023	Cox	Bono-Consumo 2023	122.841,00 €	122.841,00 €	100,000%
4071/2023	Crevillent	Bono-Consumo 2023	323.274,00 €	323.274,00 €	100,000%
4239/2023	Daya Nueva	Bono Consumo Daya Nueva 2023	44.045,00 €	44.045,00 €	100,000%
2534/2023	Daya Vieja	Bono Consumo Navidad Daya Vieja 2023	27.542,00 €	27.542,00 €	100,000%
3166/2023	Dénia	Bono-Consumo 2023	429.323,00 €	429.323,00 €	100,000%
4824/2023	Dolores	Bono-Consumo la fuerza de los cercano 2023	127.234,00 €	127.234,00 €	100,000%



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
4414/2023	Elche/Elx	Bono Consumo Elx 2023	1.213.037,00 €	1.213.037,00 €	100,000%
2856/2023	Elda	Bono-Consumo 2023	587.779,00 €	587.779,00 €	100,000%
2585/2023	Poblets, els	Bons per a comprar al comerç local "Compra als Poblets"	62.907,00 €	62.907,00 €	100,000%
3653/2023	Fageca	A Fageca, comerç de proximitat	12.008,00 €	12.008,00 €	100,000%
3780/2023	Finestrat	Bono-Consumo 2023	128.548,00 €	128.548,00 €	100,000%
2315/2023	Formentera del Segura	Bono-Consumo 2023	86.255,00 €	86.255,00 €	100,000%
2581/2023	Gata de Gorgos	Bono Consumo Gata de Gorgos 2023	110.101,00 €	110.101,00 €	100,000%
2739/2023	Granja de Rocamora	Bono-Consumo 2023	61.419,00 €	61.419,00 €	100,000%
3590/2023	Guardamar del Segura	Bono Consumo Guardamar 2023	205.863,00 €	205.863,00 €	100,000%
2352/2023	Hondón de las Nieves/Fondó de les Neus (El)	Bono-Consumo 2023	62.211,00 €	62.211,00 €	100,000%
2801/2023	Hondon de los Frailes	Bono-Consumo 2023	36.415,00 €	36.415,00 €	100,000%
3650/2023	Ibi	Bono-Consumo 2023	280.945,00 €	280.945,00 €	100,000%
3809/2023	Jacarilla	Bono-Consumo 2023 en Jacarilla	53.409,00 €	53.409,00 €	100,000%
3774/2023	Jesús Pobre (E.L.M)	Bono Consumo 2023	29.876,00 €	29.876,00 €	100,000%
4349/2023	Jijona/Xixona	Xixona Bono-Consumo 2023	116.023,00 €	116.023,00 €	100,000%



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
2363/2023	Llíber	Bono-Consumo en Llíber 2023	31.902,00 €	31.902,00 €	100,000%
2434/2023	Lorcha/Orxa (L')	Bonos-Consumo para el comercio local	25.731,00 €	25.731,00 €	100,000%
3336/2023	Millena	Bono-consum 2023	14.379,00 €	14.379,00 €	100,000%
4418/2023	Monforte del Cid	Bono-Consumo Monforte del Cid 2023	137.025,00 €	137.025,00 €	100,000%
2734/2023	Monóvar/Monòver	Bono-Consumo 2023	177.944,00 €	177.944,00 €	100,000%
4117/2023	Montesinos, Los	Bono-Consumo Los Montesinos 2023	96.405,00 €	96.405,00 €	100,000%
2733/2023	Murla	Bono-Consumo Anualidad 2023	25.347,00 €	25.347,00 €	100,000%
3002/2023	Muro de Alcoy	Bonos-Consumo Muro 2023	145.192,00 €	145.192,00 €	100,000%
4415/2023	Mutxamel	Bonos Consume Mutxamel primavera 2023	298.104,00 €	298.104,00 €	100,000%
5028/2023	Novelda	Bonos consumo Novelda	294.011,00 €	294.011,00 €	100,000%
4699/2023	Nucía (La)	Bono-Consumo 2023	227.065,00 €	227.065,00 €	100,000%
4342/2023	Ondara	Bono-Consumo 2023	118.709,00 €	118.709,00 €	100,000%
3569/2023	Onil	Bono-Consumo 2023	124.620,00 €	124.620,00 €	100,000%
3651/2023	Orba	Promoció del Comerç Bo-Consum	57.626,00 €	57.626,00 €	100,000%
4729/2023	Orihuela	Bono Consumo Orihuela	684.961,00 €	684.961,00 €	100,000%



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
2954/2023	Parcent	Bono Consumo en Parcent 2023	32.363,00 €	32.363,00 €	100,000%
4776/2023	Pedreguer	Bo-Consum Pedreguer 2023	132.978,00 €	132.978,00 €	100,000%
4337/2023	Pego	Bono-Consumo 2023	156.534,00 €	156.534,00 €	100,000%
3658/2023	Penàguila	Bono-Consumo 2023	15.130,00 €	15.130,00 €	100,000%
3340/2023	Petrer	Petrer, Bonos Consumo 2023	378.556,00 €	378.556,00 €	100,000%
2740/2023	Pilar de la Horadada	Bonos Consumo 2023 Pilar de la Horadada	275.978,00 €	275.978,00 €	100,000%
4240/2023	Pinoso/Pinós (El)	Bonos consumo Pinoso 2023	130.637,00 €	130.637,00 €	100,000%
3495/2023	Planes	Compra y consume en Planes	27.726,00 €	27.726,00 €	100,000%
2528/2023	Polop	Bono Polop I y Bonopolop Navidad II	96.035,00 €	96.035,00 €	100,000%
2833/2023	Rafal	Bono-Consumo Rafal 2023	88.820,00 €	88.820,00 €	100,000%
4821/2023	Ràfol d'Almúnia, el	Foment Comerç i consum el Ràfol d'Almúnia	28.279,00 €	28.279,00 €	100,000%
3231/2023	Redován	Bono-Consumo en Redován 2023	131.103,00 €	131.103,00 €	100,000%
2530/2023	Relleu	Bono-Consumo Relleu 2023	35.034,00 €	35.034,00 €	100,000%
3014/2023	Rojales	Bono-Consumo anualidad 2023	212.728,00 €	212.728,00 €	100,000%
2940/2023	Romana, la	Bono-Consumo 2023	61.133,00 €	61.133,00 €	100,000%



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
2931/2023	Salinas	Bono-Consumo Salinas 2023	42.817,00 €	42.817,00 €	100,000%
2799/2023	San Fulgencio	Bono-Consumo San Fulgencio	142.661,00 €	142.661,00 €	100,000%
4813/2023	San Isidro	Bono-Consumo 2023	54.979,00 €	54.979,00 €	100,000%
4086/2023	San Miguel de Salinas	Bono Consumo 2023 San Miguel de Salinas	113.623,00 €	113.623,00 €	100,000%
3501/2023	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	Bonos Raspeig 2023	611.117,00 €	611.117,00 €	100,000%
2497/2023	Sanet y Negrals	Bono Consumo 2023	28.325,00 €	28.325,00 €	100,000%
3660/2023	Sant Joan d'Alacant	Bono-Consumo 2023	286.219,00 €	286.219,00 €	100,000%
4812/2023	Santa Pola	Bono-consumo 2023 en Santa Pola	389.790,00 €	389.790,00 €	100,000%
4540/2023	Sax	Bono Consumo 2023	153.371,00 €	153.371,00 €	100,000%
3432/2023	Sella	Bono-Consumo 2023	26.145,00 €	26.145,00 €	100,000%
2754/2023	Senija	Bono-Consumo 2023	26.621,00 €	26.621,00 €	100,000%
3555/2023	Tàrbena	Bono Plan Comercio 2023	26.636,00 €	26.636,00 €	100,000%
2587/2023	Teulada	Bonos de compra Teulada Moraira 2023	173.410,00 €	173.410,00 €	100,000%
3583/2023	Tibi	Bonos Consumo en Tibi 2023	43.630,00 €	43.630,00 €	100,000%
2737/2023	Torremanzanas/Torre de les Maçanes, la	Fomento Consumo Torremanzanas 2023	27.542,00 €	27.542,00 €	100,000%



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
3654/2023	Torreveja	Bono Consumo 7ª y 8ª Edición	694.387,00 €	694.387,00 €	100,000%
4818/2023	Vall d'Alcalà, la	Bono-Consumo 2023	13.032,00 €	13.032,00 €	100,000%
3964/2023	Vall d'Ebo, la	Fomento de Consumo en la Vall d'Ebo	13.970,00 €	13.970,00 €	100,000%
2884/2023	Vall de Gallinera, la	Bo-Consum de la Vall de Gallinera	25.946,00 €	25.946,00 €	100,000%
4828/2023	Verger, el	Bono-Consumo 2023	93.623,00 €	93.623,00 €	100,000%
3719/2023	Villajoyosa/Vila Joiosa (La)	Bono-Consumo 2023	382.906,00 €	382.906,00 €	100,000%
4075/2023	Villena	Bonos Consumo2023	378.510,00 €	378.510,00 €	100,000%
3998/2023	Xàbia/Jávea	Bons Consum Recuperem Xàbia 2023	315.428,00 €	315.428,00 €	100,000%
2773/2023	Xaló	Bono Consum Xaló 2023	65.581,00 €	65.581,00 €	100,000%
2820/2023	Xara (La) (E.L.M.)	Bono-Consumo 2023	45.319,00 €	45.319,00 €	100,000%
TOTAL				19.730.642,00	

Tercero. –Disponer un gasto global por importe de 19.730.642,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.4312.4620200 “Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo en sus Municipios 2023”, a favor de las entidades que se relacionan en el apartado segundo de la presente resolución, por los importes y para la realización de las actuaciones que en el mismo se especifican.

Cuarto. – Anticipar el importe de la subvención a las entidades que, de acuerdo con la base DECIMOPRIMERA, no han renunciado al mismo.



Quinto. - La percepción de la subvención para las entidades que han renunciado al anticipo está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base DECIMOPRIMERA de las que rigen la convocatoria de referencia.

En la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO,

EL DIPUTADO DESARROLLO
ECONÓMICO Y SECTORES
PRODUCTIVOS,

EL VICESECRETARIO,

Concejalía de Recursos Humanos

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos, emite el siguiente

INFORME

Visto el informe de la Coordinadora de Bienestar Social, doña María Dolores Lillo Senac, y de la Concejala Delegada, doña Ángela Zaragoza Martínez, con referencia al expediente número 52310/2023, de fecha 24/11/2023, en el que se pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito suficiente la Aplicación Presupuestaria 18-2311-48900 con referencia a la campaña de Bonos “**BenidormTeDa Más 2023**”

Considerando la propuesta realizada desde el Departamento de Bienestar Social respecto a que la consignación de crédito a dicha aplicación presupuestaria se realice mediante transferencia de crédito de los recursos disponibles en el Capítulo 1 del Presupuesto Municipal, por un importe de UN MILLÓN DE EUROS.

Vistas la Aplicaciones Presupuestarias vinculadas jurídicamente y con crédito suficiente correspondientes al Capítulo 1, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución de las mismas, la modificación presupuestaria solicitada por el Departamento de Bienestar Social, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2023, en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria en baja:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
18-2311-12000	Sueldos A1	50.000
18-2311-12001	Sueldos A2	160.000
18-2311-12003	Sueldos C1	30.000
18-2311-12100	Complemento de Destino	160.000
18-2311-12101	Complemento Específico	300.000
18-2311-16001	Seguridad Social Funcionarios	180.000
18-2311-13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral	60.000
18-2311-13302	Retrib. Complementarias Personal Laboral	60.000
	TOTAL	1.000.000

Aplicación Presupuestaria en alta:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
18-2311-48900	Otras transferencias	1.000.000

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

INFORME – PROPUESTA

El Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, tiene, entre sus principales objetivos, incrementar sus políticas de apoyo al tejido social, familiar y económico de la ciudad, como lo ha venido haciendo en los años 2021 y 2022 con la campaña de Bonos #BenidormTeDaMas, encuadrado dentro de toda una serie de actuaciones enfocadas a la dinamización y resurgir económico de la Ciudad de Benidorm.

Cabe indicar que este año las previsiones económicas de otoño de la CE publicadas mantienen que la inflación se situará en el 5,6 % en la eurozona y en el 6,5 % en la UE este 2023, cifras idénticas a las anunciadas en septiembre. Además, la inflación más prolongada, volátil y persistente se pone de manifiesto en una tasa subyacente de +6,1% en agosto y +6,4% del Deflactor del PIB en 2T 2023.

El Ayuntamiento de Benidorm durante todo este tiempo ha articulado diferentes actuaciones y medidas con el fin de estar al lado de las personas más vulnerables, así como de las empresas, con la intención de ayudar al mantenimiento de sus negocios.

Una vez más, con la llegada de la temporada de invierno y el decaimiento del turismo en la ciudad desde el Ayuntamiento se va a establecer un nuevo procedimiento para crear sinergias que permitan ayudar a la ciudadanía y al sector empresarial de la ciudad.

Para la campaña del presente año 2023, por parte de la Excma. Diputación de Alicante se convocaron en fecha 24 de febrero de 2023, y en concreto se concedieron a este municipio la cantidad de 647.278,00€ euros para la realización de campañas de Fomento del Consumo en sus municipios, como parte que se destina lanzar una vez más la campaña #BenidormTeDaMás para apoyar económicamente e incentivar el consumo en los establecimientos comerciales y de restauración de la ciudad.

No obstante, este Ayuntamiento, tanto en las pasadas ediciones como en la presente campaña del #BenidormTeDaMás 2023, no se limita a poner a disposición de los ciudadanos los recursos que recibe de otras administraciones, como es el caso de la Diputación de Alicante, sino que además inyecta con fondos propios, importe suficiente para cubrir el importe dado en las pasadas ediciones.

Para hacer frente a los bonos consumo es preciso que se realicen las modificaciones pertinentes para la generación de un crédito de 2.097.278€ en la partida de Bienestar Social número 18 2311 48900.

Por todo ello, solicito:

1ª Por generación de crédito, la cantidad de 647.278,00€ euros provenientes de la concesión de subvención de la Excma. Diputación de Alicante. Y su aplicación a la partida de Bienestar Social número 18 2311 48900.

2ª Por suplemento de crédito, la cantidad de 1.450.000 € proveniente de las partidas de Capítulo 1 y su aplicación a la partida de Bienestar Social número 18 2311 48900.

En la ciudad de Benidorm, a 24 de noviembre de 2023.

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC24947BEC4EB0F7041B4

Asunto: Modificación presupuestaria

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Fiestas como responsable del departamento, emite el siguiente

I N F O R M E - PROPUESTA

Que a pocos meses de terminar el año y después de comprobar las subvenciones estimadas en esta Concejalía, solicitamos hacer una modificación presupuestaria de 7.500€, cantidad sobrante de la partida de subvenciones 48900 para traspasarla a la partida 22.609 de actividades.

El crédito que se solicita traspasar desde la partida 48900 no menoscaba el servicio de este departamento a prestar hasta final del año en curso.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 27 de noviembre de 2023

MARÍA DOLORES CEBREROS MORAL

CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO

Virginia Puchades Quinzá, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Benidorm, en el ejercicio de las funciones de coordinación de la Concejalía de Turismo, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO.- Que el capítulo II de la partida presupuestaria correspondiente a la Concejalía de Turismo tiene en estos momentos un saldo de 1.366,33 Euros.

SEGUNDO.- La Concejalía de Turismo tiene pendientes de abono las facturas que se desglosan a continuación:

- 2.051,60 € a Quinta Impresión en concepto de impresión de 12.000 ejemplares del folleto "Un Paseo por Benidorm" en castellano e inglés.
- 622,06 € a la FEMP en concepto de cuota extra XIII pleno FEMP 2023.
- 3.891,34 € a la FEMP en concepto de cuota asociado 2023.
- 700 € a la FEMP en concepto de cuota asociado Red Clima 2023.
- 700 € a la FEMP en concepto de cuota asociado Red Clima 2022.
- 840,95 € a Instalaciones Eléctricas Juan Prieto S.L. en concepto de revisión anual de la instalación eléctrica del edificio Torrejón.
- 217,80 € a Totmatic en concepto de reparación puerta automática de la oficina de turismo Rincón.
- 324,28 € a Totmatic en concepto de reparación puerta automática de la oficina de turismo Centro.
- 596,53 € a EMB Sistemas en concepto de mantenimiento anual de extintores del edificio Torrejón y oficina de turismo del Rincón.
- 93,17 € a EMB Sistemas en concepto de mantenimiento anual de extintores del almacén de turismo.

Es por ello que **SE SOLICITA**

Que se proceda a realizar una modificación presupuestaria para que se transfiera crédito del capítulo I de la Concejalía de Turismo al capítulo II por una cuantía de 12.000 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 30 de noviembre de 2023

Fdo: Virginia Puchades Quinzá
Técnico de Turismo

Vº Bº
Antonio Pérez Pérez
El Alcalde

Concejalía de Recursos Humanos

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA , Jefe de Servicio RR.HH. de este Ayuntamiento, emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la necesidad planteada por la Técnico de Turismo de este Ayuntamiento, respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito a cargo del Capítulo 1 del Presupuesto Municipal, con motivo del abono de diferentes facturas en dicho departamento, por un importe de **12.000 euros**. La Aplicación Presupuestaria a la que debería transferirse sería la 27-4320-22601.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias, con crédito suficiente, con vinculación jurídica a la Concejalía de Turismo, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria de las mismas, dicha modificación presupuestaria se realizaría con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, entendiendo que dicha disminución de crédito en las mismas no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos en dicha Concejalía, hasta el final del presente ejercicio 2023:

Aplicación Presupuestaria en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
27-4320-22601	Atenciones Protocolarias Turismo	12.000

Aplicaciones Presupuestarias en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
27-4320-12006	Trienios	4.000
27-4320-12005	Sueldos Grupo E	4.000
27-4320-12100	Complemento de Destino	4.000
	TOTAL	12.000

Es todo cuanto tiene que informar a los efectos oportunos y ante la petición realizada por el Departamento de Fiestas, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 22 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

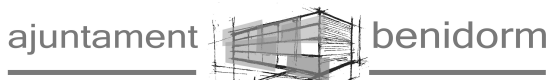
Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose



El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 22 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2022 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental